



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejales del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejales del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejales del grupo Popular
Don José Manuel Lucena Zamora.- Concejales del grupo Popular
Dña. Rosa Sánchez Espejo.- Concejales del grupo Popular
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejales del grupo Popular
Dña. M^a. del Carmen Contreras Navarro.- Concejales del grupo Popular
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejales del grupo Socialista.
Don Francisco García Zamora.- Concejales del grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejales del grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejales del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejales del grupo Socialista.
Dña. Concepción Espejo López.- Concejales del Grupo IULV-CA
Don Francisco Lucena Dominguez.- Concejales del Grupo IULV-CA
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejales del grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejales del grupo IULV-CA
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejales del grupo IULV-CA
D. Luis López Santiago.- Concejales del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE ENERO Y 7 DE FEBRERO DE 2018.
- 2º.- MODIFICACION DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ASESOR DE LA MUJER.
- 3º.- RECUPERACION BIEN DE DOMINIO PUBLICO. CAMINO DEL CORONEL.
- 4º.- RECUPERACION BIEN DE DOMINIO PUBLICO. CAMINO PARTIDOR VIII DEL CERRO DE LA ESTACIÓN
- 5º.- RECUPERACION BIEN DE DOMINIO PUBLICO. CAMINO PARTIDOR CASILLA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

DE PORRAS

- 6º.- DAR CUENTA AVANCE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2017.
- 7º.-DAR CUENTA PLENO MARCOS PRESUPUESTARIOS 2019-2021.
- 8º.- DACION DE CUENTAS SEGUIMIENTO PLAN REDUCCION DE DEUDA
- 9º.- DACION CUENTAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EMITIDOS ENTRE 30/09/2017 Y 31/12/2017
- 10º.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL NUM 20, TASA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS Y APARCAMIENTO BAJO RASANTE
- 11º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA
- 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Excusaron su falta de asistencia, las concejalas, Dña. M^a. Dolores Casado García y Dña. Alicia Carmona Salamanca.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE ENERO Y 7 DE FEBRERO DE 2018.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación con fechas 30 enero y 7 de febrero de 2018, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran acordó mostrar su conformidad con los citados borradores.

2º.- MODIFICACION DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ASESOR DE LA MUJER.

a).- A la vista de la propuesta realizada por la Asociación de Mujeres "El Laurel" y del dictamen de la C. Informativa del Area Sociocultural, Participación Ciudadana y Bienestar Social, en sesión de fecha 20 de febrero de 2018, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda la designación de integrantes del Consejo Municipal de la Mujer, a Dña. María Rosa López Pérez y a Dña. Carmen Gómez Barba, como titulares y a Dña. Victoria Jordano Ruiz y Dña. Soledad Muñoz Barranco, como suplentes, en representación de la Asociación de Mujeres "El Laurel", quienes sustituirán a las personas anteriormente designadas por dicha Asociación.

b).- A la vista de la propuesta realizada por el Grupo Municipal Comprometidos por Montilla (PA) y del dictamen de la C. Informativa del Area Sociocultural, Participación Ciudadana y Bienestar Social, en sesión de fecha 20 de febrero de 2018, el Pleno de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda la designación de integrantes del Consejo Municipal de la Mujer, a Dña. Gracia Lucena Portero, como titular y a Dña. Antonia Salamanca Jiménez, como suplente, en representación del Grupo Municipal Comprometidos por Montilla (PA), quienes sustituirán a las personas anteriormente designadas por dicha Asociación.

3º.- RECUPERACION BIEN DE DOMINIO PUBLICO. CAMINO DEL CORONEL.

Visto el expediente instruido para la recuperación del camino público denominado “El Coronel”, referenciado con el num. 9003 del Polígono 23, del actual Catastro, que discurre entre tierras de labor y sin acceso desde la carretera del Carril.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se acredita que se trata de un tramo de camino público, en la actualidad desaparecido e incorporado a tierra de labor.

El camino objeto de recuperación, según catastro actual, está referenciado con el número 9003 del polígono 23. Discurre desde la “Carretera del Carril”, referenciada con el número 9007, continuando hacia la “Casa del Coronel”, referenciada como parcela 13, y finalizando en la “Casilla de San Roque”, referenciada como parcela 90, todas ellas pertenecientes al polígono 23. Se encuentra limitado al sur por los pagos rústico “Llano Cuello” y “El Coronel”, y al norte por los pagos rústicos “La Aguardientería”, “El Coronel” y “Montenegro”.

El tramo del camino objeto de recuperación, de noroeste a sureste, comienza en la “Carretera del Carril”, donde la obra de fábrica que permite salvar la cuneta y acceder al camino está desaparecida, y continua entre las parcelas 2 al sur y 1a y 1b al norte, ambas de olivar, donde el camino se encuentra incorporado a labor hasta la parcela 13b donde el camino ya se encuentra reparado.

Atendiendo a la descripción anterior el tramo de camino objeto de recuperación se encuentra claramente desaparecido.

La recuperación del camino se realiza con un ancho medio de calzada de 4,80 m.

Aprobada por el Alcalde la incoación del expediente, se sometió el mismo al trámite de audiencia de los interesados, durante el cual se presentó escrito por D. Francisco Velazquez Vilaplana acompañando plano de posibles afecciones a cultivos existentes, que fue objeto de informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 72 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 145 del Decreto 18/2005, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a la recuperación posesoria del camino de dominio y uso público denominado “El Coronel”, en un tramo que de noroeste a sureste, comienza en la “Carretera del Carril”, donde la obra de fábrica que permite salvar la cuneta y acceder al camino está desaparecida, y continua entre las parcelas 2 al sur y 1a y 1b al norte, ambas de olivar, donde el camino se encuentra incorporado a labor hasta la parcela 13b donde el camino ya se encuentra reparado.

SEGUNDO: Requerir a los titulares de las parcelas colindantes, para que en el plazo de ocho días procedan a reponer el camino a las condiciones originales, devolviéndolo a su estado primitivo, con el apercibimiento de que transcurrido ese tiempo este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a costa de los obligados, incluidos los honorarios de los Técnicos.

4º.- RECUPERACION BIEN DE DOMINIO PUBLICO. CAMINO PARTIDOR VIII DEL CERRO DE LA ESTACIÓN.

Visto el expediente instruido para la recuperación del camino público denominado PARTIDOR VIII DEL CERRO DE LA ESTACIÓN, por estar actualmente desaparecido.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se acredita que se trata de un tramo de camino público, reflejado en los planos parcelarios del catastro correspondiente al año 1946 con el número romano VIII del polígono 59 y la denominación de camino “Partidor VIII”. El camino comienza al sur siendo la continuación del camino “Partidor VI” que separa los pagos de “Fuente del Álamo” al norte y “Cerro de la Cruz de las Canteras”, al sur, continúa hacia el norte separando los pagos del “Cerro de la Estación” al oeste y el “Cerro de la Cañada Del Mimbres” al este, girando hacia el noroeste y teniendo continuidad en el “Camino – Senda” reflejado con el número romano XI, del mismo polígono 59, al este, que finaliza en el “Camino de la Huerta de los Frailes”.

El tramo de camino objeto de recuperación, según catastro actual, está referenciado con el número 9005 del polígono 26. Discurre desde el Camino de la Cruz de las Canteras referenciado como parcela 9004 del polígono 26 al oeste hasta la parcela 55 del paraje “Cerro de la Estación” y del mismo polígono, al noroeste.

El tramo del camino objeto de recuperación, discurre labrado e incorporado a labor (viña) aleste de las parcelas referenciadas como 415 y 151, del polígono 26 donde el camino se encuentra desaparecido.

Atendiendo a la descripción anterior el camino se encuentra claramente usurpado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

La recuperación del camino se realiza con un ancho de calzada de 4,20m.

Aprobada por el Alcalde la incoación del expediente, se sometió el mismo al trámite de audiencia de los interesados, no formulándose alegaciones al respecto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 72 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 145 del Decreto 18/2005, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a la recuperación posesoria del camino de dominio y uso público denominado camino VIII del Cerro de la Estación, en el tramo que discurre desde el Camino de la Cruz de las Canteras referenciado como parcela 9004 del polígono 26 al oeste hasta la parcela 55 del paraje “Cerro de la Estación” y del mismo polígono, al noroeste.

SEGUNDO: Requerir a los titulares de las parcelas colindantes, para que en el plazo de ocho días procedan a reponer el camino a las condiciones originales, devolviéndolo a su estado primitivo, con el apercibimiento de que transcurrido ese tiempo este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a costa de los obligados, incluidos los honorarios de los Técnicos.

5º.- RECUPERACION BIEN DE DOMINIO PUBLICO. CAMINO PARTIDOR CASILLA DE PORRAS.

Visto el expediente instruido para la recuperación del camino público denominado “Partidor de la Casilla de Porras”, a la altura del caserío del mismo nombre, con número de parcela 9003 del polígono 16, por estar actualmente desaparecido.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se acredita que se trata de un tramo de camino público, reflejado en los planos parcelarios del catastro correspondiente al año 1946 con el número romano V del polígono 15 y la denominación de camino “Partidor de la Casilla de Porras”, que discurre entre el “Camino de Guta” al suroeste y el “Camino de Buenavista” al noreste, separando los pagos del “Zarazal” al oeste y “Cañada Zaya” al este, correspondiéndole una superficie según el libro de características de 7750m², estimándole un ancho medio de 4,81m.

El camino objeto de recuperación, según catastro actual, está referenciado con el número 9003 del polígono 16. Discurre entre la “Ctra. De Montilla a Llanos del Espinar”, al sur, referenciada como parcela 9006 del mismo polígono hasta el “Camino de Buenavista” al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

norte, referenciada con el número 9001 del polígono 14.

El tramo del camino objeto de recuperación, discurre entre las lindes de las parcelas 111 del pago de “Zarazal” y 114 del pago de “Cañada Zaya” ambas del polígono 16. Discurre bordeando al oeste el caserío de la Casilla de Porras donde se encuentra desaparecido y en tierra de erial y donde el camino se estrecha impidiendo el ancho medio por la existencia de una cueva perteneciente a la parcela 111 del polígono 16 y que discurre 4 m. aproximados bajo nuestro trazado, continua por la parte noroeste de la Casilla de Porras hasta la unión con la parcela 110 del polígono 16, donde el camino recupera su trazado.

Atendiendo a la descripción anterior el camino se encuentra claramente desaparecido.

La recuperación del camino se realiza con un ancho de calzada de 4,80m.

Aprobada por el Alcalde la incoación del expediente, se sometió el mismo al trámite de audiencia de los interesados, durante el cual no se presentó alegación alguna.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 72 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 145 del Decreto 18/2005, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a la recuperación posesoria del camino de dominio y uso público denominado camino “Partidor de la Casilla de Porras”, que discurre entre el “Camino de Guta” al suroeste y el “Camino de Buenavista” al noreste, separando los pagos del “Zarazal” al oeste y “Cañada Zaya” al este, correspondiéndole una superficie según el libro de características de 7750m², estimándole un ancho medio de 4,81m.

SEGUNDO: Requerir a los titulares de las parcelas colindantes, para que en el plazo de ocho días procedan a reponer el camino a las condiciones originales, devolviéndolo a su estado primitivo, con el apercibimiento de que transcurrido ese tiempo este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a costa de los obligados, incluidos los honorarios de los Técnicos.

6º.- DAR CUENTA AVANCE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2017.

Los integrantes del Pleno de la Corporación quedan enterados del contenido del expediente relativo a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, del que tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

La Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Economía manifestó que, dentro del contexto económico de un Ayuntamiento, tan importante era la elaboración de los Presupuestos, como su posterior liquidación. Añadió que los resultados obtenidos con la liquidación de 2017 eran muy satisfactorios, a lo que había que sumar el promedio de pago a proveedores que estaba en un día, desde la comprobación de las facturas. Destacó el resultado positivo de 1.340.000 euros que podían destinarse a remanentes. Resaltó, al igual que estaba ocurriendo en la mayoría de municipios, de todos los signos políticos, la imposibilidad de destinar esos remanentes a las necesidades reales de la ciudadanía debido a la normativa existente que limitaba el techo de gasto y la realización de inversiones que no sean financieramente sostenibles.

7º.-DAR CUENTA PLENO MARCOS PRESUPUESTARIOS 2019-2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero pasado por el que se aprueban los marcos presupuestarios para los ejercicios 2019 a 2021, en base al cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su remisión a los órganos de la administración del Estado.

Así como del informe emitido por la Intervención de fondos sobre los criterios seguidos para su elaboración y el procedimiento a seguir.

8º.- DACION DE CUENTAS SEGUIMIENTO PLAN REDUCCION DE DEUDA.

Los integrantes del Pleno queda enterados del informe emitido por la Intervención de Fondos sobre el seguimiento del Plan de Reducción de la deuda municipal del que queda constancia en el expediente de su razón y es conocido por los Sres. concejales.

9º.- DACION CUENTAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EMITIDOS ENTRE 30/09/2017 Y 31/12/2017.

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, referidos al periodo comprendido entre el 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 y de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

La Corporación queda enterada.

10º.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL NUM 20, TASA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS Y APARCAMIENTO BAJO RASANTE.

Se da cuenta de expediente instruido, así como del dictamen emitido por la C. de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 1 de marzo de 2018, de cuyo contenido tienen



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Economía manifestó que con esta modificación de la ordenanza Fiscal se trataba de adecuar la misma al resultado de la licitación de la gestión de los estacionamientos subterráneos y zona azul, básicamente en las tarifas del estacionamiento subterráneo.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular indicó que esta propuesta surgía a raíz de la privatización de los dos estacionamientos subterráneos y que su grupo, tal y como se había ido pronunciando anteriormente en todo este asunto, iba a estar en contra.

La Presidencia aclaró que se estaba votando en contra de unas tarifas que debían de aprobarse como consecuencia del expediente de licitación aprobado.

La Sra. Alguacil Luque agradeció las aclaraciones, señalando que eran conscientes de lo que estaban votando y entendían que debían de ser consecuentes con las posiciones mantenidas anteriormente.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con doce votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA); y seis votos en contra, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarifa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales y aparcamientos bajo rasante de titularidad municipal, según el siguiente detalle:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y APARCAMIENTOS BAJO RASANTE DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla acuerda:

1º.- El establecimiento de la Tarifa por el Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales (zona azul) y aparcamientos bajo rasante de titularidad municipal.

2º.- La aprobación de la presente Ordenanza comprensiva de la regulación para la determinación del importe de las mismas y de su aplicación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

ARTÍCULO 2º.- NACIMIENTO OBLIGACIÓN DE PAGO

El hecho que da lugar al nacimiento de la obligación de pago de la tarifa a que se refiere la presente Ordenanza lo constituye el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen por el Ayuntamiento y con las limitaciones, en cuanto a horario, que así mismo se establezcan; así como en aparcamientos bajo rasante de titularidad municipal.

A efectos de esta Ordenanza se entenderá por estacionamiento en la zona azul, toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación o cumplimiento de algún precepto reglamentario.

ARTÍCULO 3º.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago:

1.- Los conductores que estacionen los vehículos en las vías públicas del municipio, incluidas dentro de las zonas que a tal efecto se determinen por este Ayuntamiento, en los términos previstos en la presente Ordenanza.

2.- Los propietarios de los vehículos. Como sustitutos del obligado al pago, salvo en los casos de utilización ilegítima.

A estos efectos se consideraran propietarios quienes figuren como titulares de los vehículos en los registros públicos correspondientes.

3.- No estarán sujetos en la zona azul el estacionamiento de los siguientes vehículos:

a)- Los vehículos auto-taxis cuando el conductor esté presente.

b).-Los vehículos en Servicio Oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.

c).- Los vehículos de los minusválidos o discapacitados con acreditación en el vehículo de un distintivo que acredite esta minusvalía o discapacidad. Según especifica el Art. 17.1 de la Ordenanza de Trafico. Los supuestos de no sujeción deberán ser acreditados por los conductores de dichos vehículos.

ARTÍCULO 4º.- TARIFAS.

4.1.- ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONAS REGULADAS POR PARQUIMETROS (SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS REGULADO EN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

SUPERFICIE-ZONA AZUL):

La tarifa a aplicar por cada vehículo, atendiendo al tiempo de permanencia en el estacionamiento, será la siguiente:

PRECIO DE LA PRIMERA HORA: 0,84 €.

PRECIO DE LA SEGUNDA HORA: 0,66 €

Estos precios podrán ser abonados fraccionadamente según el tiempo deseado, traducido a su importe económico, siendo la tarifa mínima 0,20 €.

Se considerará como tiempo límite del estacionamiento el de dos horas.

También se establece:

Tique post-pago por exceso de tiempo: las denuncias formuladas por haber excedido el tiempo máximo señalado en el tique habilitante del aparcamiento, podrán ser anuladas dentro de la hora siguiente a la denuncia mediante tarifa de post-pago de 2,40 euros, a realizar en la propia máquina expendedora. Dicho tique junto con la copia de la denuncia, deberá depositarse en los buzones, que a tal efecto, hay en los expendedores (parquímetros).

Tique post-pago por carecer de tique: en el caso que el usuario no disponga del tique habilitante preciso, podrá satisfacer un “tique especial” (en la hora siguiente a la imposición de la sanción) de 4,20 euros, a realizar en la propia máquina expendedora. Dicho tique junto con la copia de la denuncia, deberá depositarse en los buzones, que a tal efecto, hay en los expendedores (parquímetros).

Trascurrida la hora suplementaria sin abono durante la misma de la cantidad indicada, se considerará estacionamiento antirreglamentario, procediéndose a la actuación sancionadora que previene la legislación vigente, en cada momento, en materia de tráfico.

4.2.- ESTACIONAMIENTO BAJO RASANTE EN APARCAMIENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL:

- Hasta minuto 40 0 euros/minuto.
- Del minuto 41 al 120 0,0245 euros/minuto.
- Del minuto 121 al 540 0,0206 euros/minuto.
- Máximo diario 11,52 euros/minuto.
- Alquiler plaza mensual 69,56 euros.
- Se establece una tarifa reducida de 0,015 euros/minuto:
 - En horario comercial de mañana, de 11:15 a 13:00 horas.
 - En horario comercial de tarde:
 - . Invierno (de octubre a marzo): de 17:00 a 20:00 horas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

. Verano (de abril a septiembre): de 18:00 a 21:00 horas.

Todas las tarifas de los apartados 4.1 y 4.2 se entiende con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) incluido.

ARTÍCULO 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se considera exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tarifa.

ARTÍCULO 6º.- PAGO.

6.1. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONAS REGULADAS POR PARQUIMETROS (SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS REGULADO EN SUPERFICIE-ZONA AZUL):

El pago se realizará en el momento de efectuar el estacionamiento, debiendo a tal efecto el conductor del vehículo proveerse del correspondiente tique de estacionamiento en los aparatos distribuidores de los mismos.

En el mencionado tique se especificará claramente el impone satisfecho, la fecha y hora limite autorizada para estacionamiento del vehículo, en función del impone pagado.

Dicho tique deberá exhibirse en el interior del vehículo, en lugar visible desde el exterior colocándose contra el parabrisas, por la parte interior del mismo.

6.2. ESTACIONAMIENTO BAJO RASANTE EN APARCAMIENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

En el momento de efectuar el estacionamiento se retirará el tique correspondiente, debiendo realizar el pago antes de proceder a la retirada del vehículo.

ARTÍCULO 7º.- DETERMINACION DE ZONAS, HORARIO Y DÍAS

La determinación de las vías públicas, zonas o áreas en las que se establezca el servicio de estacionamiento regulado, así como los días y horas en que se prestará el mismo, corresponderá al Excmo. Ayuntamiento, el cual las fijará con ocasión de la implantación del Servicio y de la adopción de los correspondientes acuerdos en cuanto a su gestión directa o por concesión, pudiendo modificarse cuando razones de interés público así lo aconsejen por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento o Bando de Alcaldía.

ARTÍCULO 8º.- SEÑALIZACION DE LAS ZONAS.

Las zonas afectadas por la regulación de estacionamientos se encontrarán claramente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

identificadas por medio de la señalización adecuada. Así mismo, y a efectos de la localización de las máquinas expendedoras de tiques se colocarán las oportunas señales o indicadores a fin de que los usuarios puedan dirigirse a la más próxima para obtener el tique correspondiente al tiempo que consideren permanecerán estacionados.

ARTÍCULO 9º.- PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento dará suficiente publicidad, con al menos 15 días de antelación a la fecha de comienzo del servicio de Regulación de Aparcamiento por Parquímetros así como las zonas, áreas o vías públicas a las que se extiendan y días y horarios en que se prestarán. Así como las sucesivas ampliaciones o modificaciones del servicio.

DISPOSICION DEROGATORIA

La presente Ordenanza deja sin efecto la anterior Ordenanza Fiscal por la que se regulaba los Precios Públicos por Estacionamiento de Vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales aprobada por el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia siempre que no se hubieran presentado alegaciones, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

2º.- El sometimiento de presente acuerdo a trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones o sugerencias que estimen conveniente.

Caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo, adoptado con carácter provisional, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva publicación.

3º.- Con la entrada en vigor de la nueva Ordenanza aprobada, quedará sin efecto la anterior Ordenanza Fiscal por la que se regula el establecimiento de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales y aparcamientos bajo rasante de titularidad municipal.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

En este momento se incorporó a la sesión la concejala del grupo Popular, Sra. FERIA Sánchez.

11º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia, en nombre de la Corporación, se trasladó la felicitación a Dña. Pilar Lucena Lopera, que había conseguido el Campeonato de España de Caza Menor con perro, perteneciente a la Sociedad de Cazadores de Montilla.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar se procedió a dar respuesta a preguntas pendientes de la sesión anterior.

*Tomando la palabra la Sra. Rodas Muñoz, contestó a una pregunta del Sr. López sobre la reparación de la placa del callejero de la calle Gran Capitán, indicando que en el Presupuesto estaba previsto y se estaba trabajando para la reparación, tanto de esta placa, como de otros pequeños elementos del patrimonio local.

*El Sr. García Zamora, contestó a una pregunta del Sr. López sobre plazos de contestación de los escritos de los ciudadanos, indicando que no se había encontrado ningún motivo de retraso generalizado, aunque reconoció la existencia de un escrito concreto de fecha 14 de septiembre, en cuyo expediente faltaban una serie de verificaciones que, una vez, efectuadas ya se había dado respuesta al ciudadano.

*La Sra. Raquel Casado contestó a una pregunta de la Sra. FERIA sobre si se había dado contestación a una solicitud de cambio de vehículo de taxi, señalando que se había dado respuesta.

A continuación se procedió a formular nuevos Ruegos y Preguntas.

*Tomando la palabra el Sr. López Santiago, formuló los siguientes RUEGOS:

-Sobre la conveniencia de colocación de algún bolardo u otro dispositivo para evitar el estacionamiento junto a la fuente de agua potable existente en el Llano de Palacio, a fin de hacer visible la misma.

-Sobre la necesidad de reparar el acerado en la c/ de la Vendimia, a la altura del número 3, ya que existía una grieta que esta provocando filtraciones de agua a las cocheras de citado inmueble.

-Sobre la necesidad de reparar baldosas hundidas al pie de la farola existente junto al número 9 de la Avda. de A. y M. Navarro, para evitar filtraciones de agua cuando llovía.

-Sobre la necesidad de dar solución al acerado de la calle Gran Capitán, al finalizar la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

misma, junto al Llano de Palacio, ya que no presentaba seguridad y se producían bastante resbalones.

-Sobre la conveniencia de que en los accesos a los centros escolares, en momentos de entrada y salida de escolares se prevea la presencia de agentes de la Policía Local para la regulación del tráfico.

-Sobre la problemática existente en la calle Juan Colín, con el estacionamiento y circulación de vehículos, planteando que se estudien soluciones, como la posibilidad de que la vía sea de un sólo sentido o evitar el estacionamiento en ambos márgenes en algunos puntos de la misma.

-Solicitó que se facilitara una explicación de los motivos que habían llevado a que este año, con motivo del día de la Mujer, el 8 de marzo, se hubiese sustituido el tradicional Pleno institucional por otro tipo de acto.

La Sra. Rodas Muñoz, Concejala de la Mujer informó que el cambio no era nada definitivo, sino puntual para este año, ya que tras reiteradas reuniones, el Consejo Municipal de la Mujer decidió no elaborar un texto de moción, planteándose la conveniencia de que cada una de las Asociaciones de Mujeres, de las que participaban en el Consejo, interviniese y expusiese sus puntos. A la visto de ello, al no haber moción para presentar al Pleno, se planteó la conveniencia de no convocar sesión plenaria y, en cambio, realizar un acto en el que las Asociaciones de Mujeres expusieran sus puntos, lo que no quería decir que para futuras anualidades se volviera a la fórmula de Pleno institucional.

*La Sra. Feria Sánchez, formuló los siguientes RUEGOS:

-Sobre la pregunta relativa a la licencia de taxis que se había dado respuesta anteriormente solicitó que se le informara sobre la situación de la licencia que recaía sobre el vehículo que en la actualidad estaba prestando o no el servicio público obligatorio para el que se había solicitado el cambio.

-Sobre la recogida de los frutos de los naranjos existentes en la vía pública, se den las instrucciones pertinentes para que lo antes posible se retiren a fin de evitar accidentes.

*La Sra. Alguacil Luque, formuló los siguientes RUEGOS:

-Reiteró a la Sra. Rodas su ruego para que diera contestación a la pregunta del Pleno anterior sobre los presupuestos del servicio de Ludoteca.

- En relación con las aclaraciones solicitadas sobre el acto a celebrar mañana, con ocasión del día Internacional de la Mujer, rogaban que cuando se tuviesen que tomar decisiones que afectaban a toda la Corporación, se les tuviese en cuenta. Ya que el equipo de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

gobierno, unilateralmente había decidido eliminar la celebración del Pleno y llevar a cabo un acto institucional, ya que en el Consejo, en ningún momento se había propuesto la eliminación del Pleno habitual.

Tomando la palabra el Sr. Lucena Dominguez, manifestó que, tanto esta Corporación, como todas las anteriores, sin ningún tipo de duda, habían venido apoyando los actos del Día Internacional de la Mujer; que se habían desarrollado con un Pleno, hasta que en esta ocasión, el Consejo Municipal de la Mujer, a quien siempre han apoyado, decidió que no iba a haber moción, por lo que, en la Junta de Portavoces se planteó que al no haber moción, no tenía sentido un pleno al no haber ningún acuerdo a adoptar y la única diferencia es que no se iba a levantar acta del acto y todos los grupos estuvieron de acuerdo en ello y que aceptaría todo lo que se propusiese desde el Consejo de la Mujer. No entendiendo el debate que se estaba suscitando ya que toda la Corporación apoyaba las actividades y decisiones del Consejo de la Mujer para este evento, también se dijo en la Junta de Portavoces que no iban a intervenir los Portavoces y no se realizó ninguna manifestación en contra.

El Sr. Navarro Polonio, puntualizó que en Junta de Portavoces no se acordó que no hubiese pleno, sino que se dijo que como no había moción no tenía sentido el Pleno y se iba a sustituir por un acto en el que, en un principio, intervendrían los portavoces o representantes de los Partidos, aunque posteriormente se acordó que fuera el Consejo el que decidiera el formato que tendría ese acto.

La Presidencia entendía que se estaba manifestando lo mismo por ambas partes, ya que si no tenía sentido que hubiese un pleno, no había que acordar nada, trasladándose que la no tener sentido la celebración de un pleno por no haber moción y haber pedido el Consejo de la Mujer un acto institucional, se vio correcto y se pusieron en manos del Consejo de la Mujer. Recordando que en el Consejo existían representantes de todos los grupos políticos, por lo que si algún representante de un grupo político que estuviese dentro del Consejo de la Mujer, quisiese intervenir, podría hacerlo, ya que lo importante era la reivindicación de la necesaria igualdad de la mujer y no quien hable o no hable. No entendiendo la posible polémica en este asunto.

La Sra. Alguacil Luque señaló que no había ninguna duda en la unidad de la Corporación en este asunto, lo único que estaban planteando con su ruego era que a la hora de tomar una decisión se contara con los grupos de la oposición. Indicó que un pleno se podía celebrar a pesar de carecer de moción, se podía convocar con el punto que se estimara conveniente y en el Consejo se dijo que se mantuviera el mismo formato a fin de no perder la institucionalidad del acto.

De nuevo en uso de la palabra el Sr. Lucena Dominguez reiteró que la Corporación apoyaba sin fisuras los actos del Día Internacional de la Mujer y puesto que no había moción que aprobar, se celebrará un acto institucional en el que tendrían el protagonismo las mujeres que eran las protagonistas de ese día y en Junta de Portavoces se vio que no había moción y,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

por lo tanto no tenía sentido el Pleno y nadie de los presentes en la sesión pidió que se celebrara Pleno, por lo que se mostró conformidad con esta propuesta. No entendía que hubiese polémica y lo importante era el apoyo unánime a las reivindicaciones de la mujer.

La Presidencia señaló que no tenía sentido el celebrar un Pleno que tradicionalmente se celebraba para apoyar una moción que partía del Consejo Municipal de la Mujer, cuando no había dicha moción al haber entendido que no iban a unificar en un solo texto sus reivindicaciones e iban a tener la palabra todas las asociaciones de mujeres, dando respuesta con este acto institucional, incidiendo que lo importante era la defensa de los derechos de igualdad de las mujeres frente a una sociedad patriarcal y machista que tenía que atajarse de una vez por todas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuna horas y veinte minutos del mismo día, la Presidencia, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.